XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
E DO MAR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
TARJETA DE IDENTIDAD MARÍTIMA NÁUTICA DE RECREO	PE616A	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL | NIF

TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | BLOQUE | PISO | PUERTA

CP | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | BLOQUE | PISO | PUERTA

CP | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO

LUGAR DE RECOGIDA DE LA TARJETA O DEL TÍTULO DE RECREO

- ◯ DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO.
- ◯ JEFATURA DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DEL MAR DE
- ◯ JEFATURA COMARCAL DE LA CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL Y DEL MAR DE

EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O VALIDACIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD NAÚTICA DE RECREO

- ◯ PATRÓN/PATRONA PARA NAVEGACIÓN BÁSICA.
- ◯ PATRÓN/PATRONA DE EMBARCACIONES DE RECREO.
- ◯ PATRÓN/PATRONA DE YATE.
- ◯ CAPITÁN/CAPITANA DE YATE.
- ◯ PATRÓN/PATRONA DE MOTONÁUTICA A.
- ◯ PATRÓN/PATRONA DE MOTONÁUTICA B.

Especialidad:

- ◯ MOTOR.
- ◯ MOTOR Y VELA.
- ◯ REGLAMENTARIAS.

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1. Estar en posesión del certificado de validación emitido por el centro de enseñanza pesquera pertenenciente a la Consellería del Medio Rural y Mar de

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O SE DECLARA ESTAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

- ☐ Copia del DNI o NIE de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta en el Sistema de verificación de datos de identidad.
- ☐ Fotografía reciente.
- ☐ Copia del certificado psicotécnico oficial.
- ☐ Certificado de las prácticas.
- ☐ Copia de la tarjeta que origina la convalidación si fue expedida por otra Comunidad Autónonoma.
- ☐ Para las solicitudes de Patrón/Patrona de Yate y Capitán/Capitana de Yate deberán aportar la copia de la tarjeta anterior si ha sido expedida fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- ☐ En el caso de menores de edad que hayan cumplido los 16 años, deberán acreditar por escrito el consentimiento de sus padres o tutores para obtener la tarjeta náutica de recreo.
- ☐ Justificante de pago de las tasas correspondientes.

	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
☐ Copia de la tarjeta que origina la validación si fue expedida por la Comunidad Autónoma de Galicia.	☐			

Autorizo a la Consellería de Medio Rural y del Mar, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.
Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no trascurrieron más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponde.

Autorizo a la Consellería de Medio Rural y del Mar a consultar los datos de identidad de la persona solicitante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre y la Orden de la Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

◉ SÍ ○ NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia, cuya finalidad es la gestión y registro de este procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería del Medio Rural y del Mar, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a secretariaxeraltecnica.cmrm@xunta.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Orden del 8 de enero de 2009 por la que se establecen las condiciones que regulan los requisitos para la obtención de los títulos que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Orden de 22 de abril de 2015 del Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia por la que se adaptan y incorporan a la sede electrónica de la Xunta de Galicia los procedimientos administrativos de plazo abierto de la Consellería del Medio Rural y del Mar.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____